

Beneficiario: Ayuntamiento de Bentarique.
 Importe concedido: 22.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de contratación de personal.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berja.
 Importe concedido: 14.000,00 euros.
 Finalidad: Limpieza y mantenimiento de parques y jardines.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cantoria.
 Importe concedido: 21.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos suministro energía eléctrica y comunicaciones.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dalías.
 Importe concedido: 12.000,00 euros.
 Finalidad: Servicio recogida de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dalías.
 Importe concedido: 8.000,00 euros.
 Finalidad: Servicio de limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Félix.
 Importe concedido: 12.000,00 euros.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fines.
 Importe concedido: 12.000,00 euros.
 Finalidad: Suministro energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gádor.
 Importe concedido: 10.000,00 euros.
 Finalidad: Energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal-Overa.
 Importe concedido: 270.000,00 euros.
 Finalidad: Alumbrado público, cementerio, limpieza.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lúcar.
 Importe concedido: 18.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de alumbrado público, Telef., limpieza viaria y jardinería.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pechina.
 Importe concedido: 9.000,00 euros.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Turre.
 Importe concedido: 21.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de teléfono y material de limpieza.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Rubio.
 Importe concedido: 12.000,00 euros.
 Finalidad: Electricidad, combustibles y teléfono.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax.
 Importe concedido: 9.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos diversos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 35/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988,

de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,90 euros
Bono 10 viajes	6,00 euros
Bono 10 viajes pensionista	1,00 euros
Bono 20 viajes	10,70 euros
Tarjeta escolar	0,00 euros
Tarjeta mensual	30,00 euros
Tarjeta estudiante mes	17,60 euros
Transbordo	0,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la concesión y denegación de las subvenciones previstas en la Orden de 13 de julio de 2004, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2004 la concesión de subvenciones a préstamos concertados por las Entidades Locales andaluzas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 4.4 y 8.3 de la Orden de 13 de julio de 2004, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2004 la concesión de subvenciones a préstamos concertados por las Entidades Locales andaluzas (BOJA núm. 143, de 22.7.2004), esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución del titular de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de diciembre de 2004, se concedieron y denegaron las subvenciones previstas en la Orden de 13 de julio de 2004, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2004 la concesión de subvenciones a préstamos concertados por las Entidades Locales andaluzas.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto

en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- La Directora General, M.ª Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 320/2004, interpuesto por E.S. La Cañada, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 320/2004, interpuesto por E.S. La Cañada, S.A., contra la Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se resolvió declarar la inadmisión, por falta de acreditación de la necesaria representación, del recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Lumbreras Rodríguez, en nombre de la entidad mercantil «Estación de Servicio La Cañada, S.A.» contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 14 de noviembre de 2003, en el expediente sancionador SE/564/03/DE/JV, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 24 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo estimar y estimo, en parte el recurso contencioso-administrativo deducido por la entidad mercantil E.S. La Cañada, S.A., contra la Resolución de fecha 2 de marzo de 2004 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, inadmitiendo el recurso de alzada contra Resolución por la que se imponía sanción de 3.005 euros; y, en consecuencia, debemos anular y anulamos dicha inadmisión por no encontrarla ajustada al ordenamiento jurídico; y resolviendo sobre el fondo de la cuestión formulada, debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso-administrativo confirmando los pronunciamientos contenidos en la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de fecha 14 de noviembre de 2003. Todo ello sin expresa condena en costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifica el título concesional junto con las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ubeda (Jaén). (PP. 4142/2004).

Con fecha 26 de noviembre de 2004 se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar la adjudicación de la concesión para la gestión del servicio público de la Estación de Autobuses de Ubeda realizada por el Ayuntamiento de dicha localidad, mediante acuerdo plenario de 26 de octubre de 2004, a favor de la empresa Alciser Ubeda, S.L. y las nuevas tarifas máximas de aplicación, que a continuación se detallan, que habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,76
1.1.2. Resto	0,78
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	0,78
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,10
2.1.2. Resto de viajeros	0,12
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,12
3. Por utilización de consigna automática:	
Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna manual. En caso contrario la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.	
4. Por utilización de los servicios de consigna "manual":	
4.1. Por bulto de hasta 50 kg	0,35
4.2. Por bulto mayores de 50 kg	0,50
4.3. Por cada día de demora	0,50
5. Por alquiler de la zona de taquillas:	
5.1. Por cada módulo de taquilla	50 euros/mes
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. Aparcamiento de autobús de 8 a 22	0,95 euros/día